

4134 *ORDEN de 21 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.110/1982, interpuesto contra este Departamento por don Honorio Martín Simón y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.110/1982, promovido por don Honorio Martín Simón y otros, Veterinarios titulares, sobre actualización de las cantidades que perciben en concepto de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con admisión de las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado en cuanto a los recurrentes don Luis Ruiz del Saz, don Alberto Porta Sendin, don Arcadio de Llanos de la Puente, don Javier Coll Sort, don Severino Montea-gudo Martínez y don Isidoro Pasán Román, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo en cuanto a ellos y en cuanto a los demás recurrentes, todos ellos representados por el Procurador don Antonio García Díaz, con desestimación de sus recursos, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la denegación presunta de sus pretensiones de revalorización y liquidación de trienios, absolviendo a la Administración demandada de las peticiones de la demanda, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

4135 *ORDEN de 21 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.592/1985, interpuesto contra este Departamento por don Juan Carlos López Pérez Lanzac.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de julio de 1986 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.592/1985, promovido por don Juan Carlos López Pérez Lanzac sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Farmacia en la Ciudad Sanitaria de Málaga, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan Carlos López Pérez Lanzac, contra la Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho, anulándola y debemos declarar y declaramos también el derecho del recurrente señor López Pérez Lanzac a ocupar y desempeñar la plaza de Jefe de la Sección de Farmacia de la Ciudad Sanitaria de Málaga, sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

4136 *ORDEN de 21 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.508/1984, interpuesto contra este Departamento por don Juan Bernal Pastor.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de junio de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.508/1984, promovido por don Juan Bernal Pastor sobre sanción de multa por sacrificio y venta clandestina de carnes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de

don Juan Bernal Pastor contra la Resolución dictada por la Dirección General de Servicios de Recursos del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 1 de junio de 1983 resolviendo en reposición la pronunciada en 22 de diciembre de 1983 y de la Dirección Provincial, de 18 de julio de 1983, por medio de la cual impuso al recurrente una sanción consistente en multa de 50.000 pesetas por falta de marchamo en los chorizos que tenía a la venta en su carnicería, y carecer de sello dos canales de vacunos y dos corderos. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.

4137 *ORDEN de 21 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.741, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Moderna, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de junio de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.741, promovido por «Panificadora Moderna, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso 44.741, dejando sin efecto la resolución recurrida por caducidad del expediente con devolución de la sanción en caso de haberse percibido, sin hacer especial mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

4138 *ORDEN de 21 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.209, interpuesto contra este Departamento por «Hermanos Cuevas, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de septiembre de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.209, promovido por «Hermanos Cuevas, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 45.209, de los que penden ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra la resolución del Secretario general para el Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de diciembre de 1983 y la denegación presunta por silencio administrativo negativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Sanidad y Consumo contra la anterior resolución en cuanto sancionan como infracción de disciplina de mercado la ausencia de registro sanitario y determinados defectos de calidad en conservas vegetales de espárragos de la categoría I, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones sancionatorias impugnadas por ser conformes a derecho. Sin especial pronunciamiento en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Consumo.